

Aviso legal
Para
Permiso de Operación de Calidad del Aire
para la Instalación de Compresión de Reinyección, Unidad de South Hobbs de Occidental Permian, Ltd.

Occidental Permian, Ltd., con sede en 5 Greenway Plaza, Suite 110, Houston, TX 77046, ha presentado una solicitud de permiso de operación de calidad del aire al Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) para un permiso de operación de calidad del aire para la instalación de compresión de reinyección, unidad de South Hobbs. El propietario de esta planta es Occidental Permian, Ltd. La ubicación exacta de la instalación se encuentra en los grados decimales de latitud y longitud 32.678025, -103.159822, Datum: WGS84. Para ayudar a localizar esta instalación, la ubicación aproximada es 1.5 millas al suroeste de Hobbs en el condado de Lea, NM. A este expediente de solicitud se le ha asignado el Número de Permiso de Operación P268-R1 y el Número de Identificación de Interés de la Agencia TEMPO 33207.

Anteriormente, la instalación recibió un permiso de construcción de calidad del aire y está en operación. La Instalación de Compresión de Reinyección, Unidad de South Hobbs (SHU RCF, por sus siglas en inglés) forma parte de un proyecto de recuperación mejorada de petróleo. El objetivo del proyecto de inyección de CO₂ de SHU es utilizar la inyección de CO₂ miscible para aumentar la cantidad de reservas de petróleo recuperables en el yacimiento petrolífero de SHU. La función de SHU RCF es eliminar líquidos y comprimir el alto flujo de gas de CO₂ producido a la presión de reinyección. Según 20.2.70.401.C.(4) NMAC, esta acción de permiso es una renovación del permiso de operación y no implica ningún cambio significativo con respecto al anterior Permiso TV P268-M1.

No hay cambios en los límites de emisión de aire existentes en esta acción de permiso. Las emisiones, establecidas en el Permiso NSR 5418-M1 y trasladadas a este permiso, son las siguientes. Las emisiones se expresan en toneladas por año (tpy, por sus siglas en inglés). Óxidos de nitrógeno (NO_x) a 17.0 tpy; Monóxido de carbono (CO) a 43.1 tpy; Compuestos orgánicos volátiles (COV) a 65.2 tpy; Dióxido de azufre (SO₂) a 240.7 tpy; Material particulado de 10 micras o menos (PM₁₀) a 0.1 tpy; Material particulado de 2.5 micras o menos (PM_{2.5}) a 0.1 tpy; y gases de efecto invernadero (CO₂e) <75,000 tpy.

El NMED ha realizado una revisión preliminar de la información presentada con la solicitud de permiso. Esta revisión incluyó la evaluación de las tasas de emisión y los requisitos aplicables para determinar el cumplimiento.

El NMED ha hecho una determinación preliminar de que esta instalación cumplirá con los requisitos del Título 20 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC, por sus siglas en inglés), Capítulo 2, Partes 7, 61, 70, 71, 72, 73, 77 y 82; 40 CFR 50; 40 CFR 60 Subpartes A, OOOO y OOOOa; 40 CFR 63 Subpartes A y HH; 40 CFR 64; y la Ley de Control de Calidad del Aire de Nuevo México. Por lo tanto, la intención preliminar del NMED es emitir el permiso de operación de calidad del aire para el 7 de julio de 2022 o antes.

Las personas interesadas pueden obtener el borrador del permiso de operación, presentar comentarios por escrito o solicitar una audiencia pública sobre el Permiso de Operación Número P268-R1 comunicándose con Vanessa Springer en la Oficina de Calidad del Aire del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 525 Camino de los Márquez Suite 1, Santa Fe, NM 87505-1816, o por correo electrónico a Vanessa.Springer@state.nm.us.

Las solicitudes por escrito de audiencia pública deben indicar la naturaleza de las cuestiones que se proponen plantear en la audiencia. Los comentarios deben basarse en los requisitos de los reglamentos estatales y

federales aplicables sobre la calidad del aire y la Ley de Aire Limpio. Los comentarios o las solicitudes de audiencia deben recibirse en dentro del plazo de 30 días posteriores a la publicación del aviso público.

Debido a la orden de emergencia de salud pública, algunas oficinas del NMED están cerradas al público. La solicitud de permiso está actualmente disponible para su revisión en el sitio web de Avisos Públicos de Acciones de Permiso de AQB: www.env.nm.gov/air-quality/public-notice-of-permitting-actions/. La persona del Departamento en Santa Fe que sirve de contacto para obtener información en inglés es Vanessa Springer en Vanessa.Springer@state.nm.us o 505-476-4373. Si necesita información en español, comuníquese con la oficina llamando por teléfono al 505-476-5557. This is a notice from the New Mexico Environment Department about emissions from a facility in this area. If you would like information in English, please contact Vanessa.Springer@state.nm.us or 505-476-4373.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.